

Incidente nº1- Victima: M J S . Imputado: M
C S s/incidente de incompetencia
FLP 114088/2018/1/CS2

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Federal Criminal y Correccional nº 2 de Lomas de Zamora y el Juzgado de Garantías nº 3 del departamento judicial de La Matanza, ambos de la provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en esta causa instruida por denuncia de É G M , interna del Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres de Ezeiza, quien refiere que su ex pareja, C S M , golpea a su hijo con quien convive en la localidad de González Catán, provincia de Buenos Aires.

El magistrado federal declinó su competencia en razón del lugar donde ocurrió el hecho que, además, revestiría estricta motivación particular (fs.13/14).

El juez provincial, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura (fs. 22/23).

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su postura y elevó el incidente a la Corte (fs. 25).

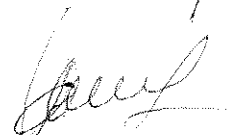
Habida cuenta que según doctrina de V.E. la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 324:2355 y 325:1613), y que de las declaraciones de la denunciante (fs. 6) que no se encuentran desvirtuadas por otras constancias incorporadas al incidente (Fallos: 308:213; 317:223 y 323:867), surge que el hecho habría ocurrido en

González Catán, provincia de Buenos Aires, opino que corresponde al juzgado local conocer en estas actuaciones.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL



ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación